

Resolución Directoral UGEL 09 N° 006089

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **16 DIC. 2022**

Visto el expediente N° **2538919-2022** y Documento N° **4073476-2022** y demás documentos que se adjuntan en un total de **(05)** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 005-2022 MINEDU, de fecha 11 de enero del 2022, aprueban disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según el numeral 1.3 el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realiza de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica aprobada con la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU..

Que, según la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, en el Art. 2° se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de la Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local; Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”:

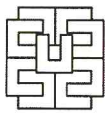
Que, mediante numeral 5.2.1.5) y literal f) de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, establece que el Comité de Contratación de la Institución Educativa, está conformado por:

- Director de la Institución Educativa, o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la I.E
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de dicho consejo.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° **03271-2022-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; D .Ley 276; D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444; D.S N° 022-2003-ED; D.S N° 015-2002-





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR, el Comité de Contratación de la Institución Educativa de Personal Administrativo Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la I.E. N° 15 Agropecuario – Santa María, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 287-2019 MINEDU, Resolución Viceministerial N° 005-2022 MINEDU y el Oficio N° 090-2022-Agropecuario 15.

TITULARES

PRESIDENTE:

Lic. MIGUEL ANGEL, MINAYA SALAZAR
DNI N° 15580754

MIEMBROS

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Sr. JOSE LEON GARCIA
DNI N° 15718924

REPRESENTANTE DE PP.FF (CONEI)

Sra. GENOVEVA HUAMANCIZA ARROYO
DNI N° 16124332

ALTERNOS

MIEMBRO

REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

Sra. VERONICA FARROÑAY RAMIREZ
DNI N° 15741884

REPRESENTANTE DE DOCENTE (CONEI)

Lc. EDITH PACHECO ROMERO
DNI N° 15758319

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe